

**0 7 9**  
**DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2019**  
**(1 de noviembre de 2019)**

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 009 de 2019, que tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN SOFTWARE COMO SERVICIO SaaS INCLUIDA LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA 15 PRESTADORES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo establecido en la ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP** cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial de orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP fue designada como Gestor del Plan Departamental de Aguas del departamento de Cundinamarca, instrumento mediante el cual se realiza como objetivo principal la gestión integral de proyectos, la prestación efectiva de servicios públicos, actividades complementarias y asistencia técnica. En este sentido, La Dirección de Aseguramiento tiene como función ejecutar el Plan de Aseguramiento para la vigencia 2019 el cual fue aprobado mediante acta de Comité Directivo No. 97 del 14 de marzo de 2019, dicho plan tiene como objetivo fortalecer la operación y la gestión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios donde a través de las políticas operacionales se busca:

- a. Promover el cumplimiento de la normatividad legal vigente del sector de agua potable y saneamiento básico por parte de los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios.
- b. Garantizar la implementación del Plan de Aseguramiento Anual teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidas en el marco del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua de Cundinamarca PAP-PDA y del Plan Estratégico Empresarial.
- c. El proceso de Aseguramiento de la Prestación está acompañado de acciones integrales que permiten promover la sostenibilidad de los entes prestadores y garantizar el mejoramiento de la prestación del servicio a través de mecanismos de medición y seguimiento.

Que por consiguiente, las líneas estratégicas del Plan Aseguramiento 2019 tienen por objetivo el “aseguramiento de la prestación” a través de acciones de fortalecimiento en los componentes institucional, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo las cuales están orientadas a lograr el mejoramiento

de las condiciones de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en los municipios del departamento en condiciones de calidad, continuidad y cobertura, así garantizar la sostenibilidad del esquema de prestación de los servicios a través de la consolidación de los respectivos esquemas económico financieros.

Que la propuesta técnica en el Plan de Aseguramiento 2019, se priorizan y retroalimentan aquellas actividades y/o programas que han tenido un gran impacto en los prestadores y en las comunidades beneficiarias de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, tales como:

- a. Fortalecimiento de la gestión operacional: Implementación de buenas prácticas operativas en sistemas de tratamiento de agua potable Y de aguas residuales.
- b. Regionalización de la prestación de servicios públicos.
- c. Catastros de usuarios.
- d. Fortalecimiento a prestadores existentes y puesta en marcha.
- e. Agua a la Vereda.

Que la línea estratégica "*fortalecimiento a prestadores existentes y puesta en marcha*", tiene como objetivo el fortalecimiento de los componentes institucional, legal, administrativo, comercial, financiero y técnico operativo de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con los diagnósticos realizados por Empresas Públicas de Cundinamarca a los prestadores del departamento, estos presentan baja capacidad administrativa en los procedimientos de facturación, elaboración de estados financieros y manejo de inventarios. Ello hace necesario implementar una herramienta tecnológica que permita mejorar los procedimientos inherentes a la prestación del servicio.

Que sin embargo, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. actualmente no cuenta dentro de sus capacidades con herramientas tecnológicas ni infraestructura adecuada para apoyar institucionalmente a los prestadores del servicio de agua y saneamiento en los municipios, en lo concerniente a proporcionarles acceso a herramientas de software especializadas, con el alcance, robustez y experiencia necesarias para apalancar debidamente sus procesos de gestión comercial y financiera.

Página 2

Que en consecuencia, para satisfacer esta necesidad en un grupo representativo de prestadores, resulta necesario ejecutar un proyecto que permita la adquisición del derecho de uso de un **SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS INCLUIDA LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO, PARA 15 PRESTADORES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Que para la identificación de los prestadores con quienes ejecutar el mencionado proyecto, se han considerado los siguientes criterios:

1. Que exista una solicitud del prestador interesado.
2. Que el prestador presente deficiencias en los sistemas de información con los que soporta su gestión comercial, contable y financiera, ya sea por su obsolescencia o por su incapacidad para administrar adecuadamente la información que emana de la empresa prestadora, de forma tal que cumpla con los deberes que la normatividad le exige, y le permita adoptar las decisiones operativas, comerciales, administrativas o gerenciales que correspondan.
3. Que se trate de prestadores de naturaleza oficial o comunitaria.

Que una vez priorizados los prestadores, debe entonces buscarse la provisión de una solución informática integral que permita movimientos y reportes en tiempo real.

Que adicionalmente, la herramienta debe permitir estandarizar y centralizar con seguridad los procesos de medición y recaudo de la facturación de los servicios públicos, así como la integración de esta información con las demás áreas de la empresa como contabilidad, cartera, presupuesto y PQRs.

Que en concordancia con lo anterior, la herramienta debe permitir la gestión de un proceso comercial ordenado, articulando los módulos tarifarios y los catastros de usuarios de los prestadores en una sola plataforma. Igual, la herramienta debe permitir la administración contable y financiera y comercial de manera integrada, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 142 de 1994

Que finalmente, la herramienta debe articularse con tesorería, cartera y permitir reportes al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, por darse alguno de los requisitos allí establecidos

Que El proyecto se encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	CDP No. 20190486 28/10/2019	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN SOFTWARE COMO SERVICIO Saas INCLUIDA LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO PARA PRESTADORES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”	\$570.000.000.00

Que en mérito de lo expuesto,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 009 de 2019, que tiene como objeto contratar la ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN SOFTWARE COMO SERVICIO Saas INCLUIDA LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PARA 15 PRESTADORES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación, Decisión Empresarial de apertura y Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	1 de noviembre de 2019	
Término para presentar observaciones	Del 1 al 6 de noviembre de 2019	Al correo <a href="mailto:gestioncontractual@epc.com.co">gestioncontractual@epc.com.co</a>
Término para responder observaciones	Hasta el 7 de noviembre de 2019	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Término para presentación de Propuestas	Del 1 al 12 de noviembre de 2019	Recepción de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	12 de noviembre de 2019 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial

		Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 12 al 13 de noviembre de 2019.	Dirección de Gestión Contractual de <b>LA EMPRESA</b> , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación informe de evaluación	14 de noviembre de 2019	Página Web de la empresa <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Traslado del informe de evaluación	Del 14 al 18 de noviembre de 2019	Página Web de la empresa <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación (Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación), (Audiencia de adjudicación en caso del empate) Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	19 de noviembre de 2019	Página web de <b>LA EMPRESA</b> <a href="http://www.epc.com.co">www.epc.com.co</a>

**TERCERO:** Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 009 de 2019, **LUIS CARLOS BELTRÁN BELTRÁN**, profesional de apoyo a la Dirección de Aseguramiento, en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **jurídica** y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

**CUARTO:** La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

**01 NOV. 2019**

**Cumplase**



**CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

